"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"





2 1 MAR. 2019
POR: LV15 HORA: 11100

AUDITORÍA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO, INFORMES E INVESTIGACIÓN

OFICIO No. OAESII/SOL-0200/2019

ASUNTO:

Notificación de la Solventación del Pliego de Observaciones con clave de acción 16-4-99009-02-1674-06-001, formulado a la

Universidad Veracruzana.

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2019.

DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ RECTORA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, y 79, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 14, fracciones y Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; la Auditoría Superior de la Federación tiene a su cargo, entre otras atribuciones, fiscalizar las operaciones que involucren recursos públicos federales o participaciones federales a través de contrataciones, subsidios, transferencias, donativos, fideicomisos, fondos, mandatos, asociaciones público privadas o cualquier otra figura jurídica y el otorgamiento de garantías sobre empréstitos de Estados y Municipios, entre otras operaciones; así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, de igual forma, los recursos públicos federales que la Federación haya otorgado a entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, personas físicas o morales, públicas o privadas, cualesquiera que sean sus fines y destino, además de verificar que las entidades fiscalizadas que hubieren captado, recaudado, custodiado, manejado, administrado, aplicado o ejercido recursos públicos, lo hayan realizado conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes; además, con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

En tal virtud, con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al año de 2016, mediante oficio número AEGF/1867/2017, de fecha 28 de abril de 2017, el Auditor Especial de Gasto Federalizado comunicó a la Dra. Sara Deifilia Ladrón de Guevara González, Rectora de la Universidad Veracruzana, la orden para practicar la auditoría número 1674-DS-GF, de tipo "Financiera y de Cumplimiento", denominada "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la universidad, a través del programa en 2016, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables; auditoría que se contempló en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, aprobado por el Auditor Superior de la Federación con fecha 15 de diciembre de 2016, en cumplimiento a las atribuciones que le confieren los artículos 17, fracción I y 89, fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de

2016; 8, fracción II y 12, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado el 20 de enero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

Derivado de lo anterior, y en términos de los artículos 15, fracción I, 17, fracción XV, y 49 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; y 5, fracción XV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, esta entidad fiscalizadora formuló a la Universidad Veracruzana, diversas acciones, entre las que se encuentra el pliego de observaciones con clave 16-4-99009-02-1674-06-001, por un monto de \$547,697,716.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), más los intereses que se generen hasta su entero al Sistema de Administración Tributaria, porque la Universidad Veracruzana no enteró al Servicio de Administración Tributaria el Impuesto Sobre la Renta retenido por sueldos y salarios financiados con los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, de enero a diciembre de 2016.

El referido pliego de observaciones fue notificado a la Dra. Sara Deifilia Ladrón de Guevara González, Rectora de la Universidad Veracruzana, mediante oficio OASF/0302/2018, de fecha 20 de febrero de 2018.

Como resultado del seguimiento a dicha irregularidad, y después de analizar la información y documentación proporcionada para su solventación, la **Dirección General de Seguimiento "A"**, de conformidad con la atribución establecida en el artículo 38 Bis, fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, en relación con los artículos PRIMERO y SEGUNDO Transitorios del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el citado medio de difusión oficial el 13 de julio de 2018, concluyó que:

La entidad fiscalizada aclaró la cantidad de \$547,697,716.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), en virtud de que presentó el Anexo de Ejecución, Convenio marco de colaboración para el apoyo financiero, Resumen de movimientos de Ingresos y Egresos del mes de diciembre de 2016, Tabla de ISR pendiente de pago del periodo del 01 de enero de 2016 al 30 de noviembre de 2016, Escritura Pública número 18943 de fecha 28 de octubre de 2016, Solicitudes pago a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz del Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores de la Universidad Veracruzana del año 2010 al año 2016, oficios, denuncias de hechos, liga donde se encuentra evidencia escrita y videos de las marchas realizadas en defensa de la Universidad Veracruzana UV, Exhorto del Senado de la República para que el Gobierno del Estado de Veracruz de cumplimiento al pago de los Subsidios adeudados, de fecha 08 de octubre de 2015, Síntesis de los acuerdos de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario General, de fecha 04 de marzo de 2016, pagos realizados con participaciones y 93 oficios de solicitud de pago de subsidios y de solicitud de pago de impuestos a SEFIPLAN.

Del análisis a la documentación antes citada se aclaró la cantidad de \$547,697,716.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), en virtud de que la Universidad Veracruzana se vio imposibilitada para enterar al Servicio de Administración Tributaria el Impuesto Sobre la Renta retenido por Sueldos y salarios de enero a diciembre de 2016, material y jurídicamente, en virtud de que no recibió el recurso federal.

Ahora bien, la Auditoría Superior de la Federación de conformidad con los artículos 15, fracción I, 17, fracción XV y 40 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, formuló la promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, número 16-5-06E00-02-1674-05-001 en la que se informa a la autoridad competente sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, por lo que en el Informe de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, se emitió la acción correspondiente que a la letra dice:

"Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la Universidad Veracruzana, con domicilio fiscal en Lomas del Estadio sin número, Zona Universitaria, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones, debido a que no enteró el Impuesto Sobre la Renta retenido por sueldos y salarios financiados con recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, de enero a diciembre de 2016 por un monto de \$547,697,716.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)."

Por lo que, el Servicio de Administración Tributaria, dada su autonomía y aptitud técnica, es la competente para ejercer la facultad de comprobación fiscal y ejecutar las acciones tendientes para constatar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Universidad Veracruzana; y en su caso, realizar los procedimientos correspondientes para ejercitar la recaudación del Impuesto Sobre la Renta, por lo que, para no propiciar incertidumbre e inseguridad jurídica a la Universidad Veracruzana, se determina la solventación del Pliego de Observaciones identificado con la clave de acción 16-4-99009-02-1674-06-001.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, 3, en lo relativo a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, y 16 bis, fracción XIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, en relación con los artículos PRIMERO y SEGUNDO Transitorios del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el citado medio de difusión oficial el 13 de julio de 2018; esta entidad fiscalizadora notifica qué:

Solventa el pliego de observaciones identificado con la clave de acción 16-4-99009-02-1674-06-001, formulado a la Universidad Veracruzana, con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al año de 2016, por un monto de \$547,697,716.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y

SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), en virtud de haberse aclarado el monto observado; sin perjuicio de las acciones que conforme a otras disposiciones legales correspondan y que la autoridad competente tenga derecho a ejercer; ya que únicamente tiene efectos jurídicos para la conclusión del referido seguimiento a la observación que nos ocupa, quedando a salvo las facultades que en derecho se puedan ejercer.

Reiteramos a usted la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E EL AUDITOR ESPECIAL DE SEGUIMIENTO, INFORMES E INVESTIGACIÓN

MTRO. ISAAC ROJKIND ORLEANSKY

C.c.p. Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación.

C.P. Delfina Acosta Argüello, Contralora General de la Universidad Veracruzana.

Dra. Margarita Ríos-Farjat, Jefa del Servicio de Administración Tributaria, para su conocimiento y atención.

Lic. Victor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF

Lic. Andrés Vega Martinez, Director General de Seguimiento "A" de la ASF

Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez, Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la ASF.